

#	Pregunta	Respuesta
1	¿Para cuándo se tiene proyectado publicar la resolución que regule todos los lineamientos ante el cumplimiento del registro RETC?	La resolución a través de la cual se adoptará el RETC <i>“Por la cual se sustituye la Resolución 0941 de 2009 y se adoptan otras determinaciones”</i> se proyecta expedir y publicar antes del 31 de diciembre de 2022.
2	¿El reporte al RETC en el 2024 será obligatorio o aun en la fase de reporte voluntario como preparación al reporte obligatorio, como ha ocurrido en el Perú?	El diligenciamiento y actualización anual del RUA, del cual forma parte integral el RETC, tal como se prevé en el proyecto de resolución, será obligatorio para los establecimientos sujetos a su reporte, de acuerdo a los plazos y el régimen de transición que se establezcan en la resolución a través de la cual se adoptará el RETC y se reglamentará el RUA y el RETC, <i>“Por la cual se sustituye la Resolución 0941 de 2009 y se adoptan otras determinaciones”</i> . En el proyecto de resolución se prevé que para los establecimientos del sector manufacturero sujetos a reporte en el RUA, el primer año de reporte es el año 2024 y deberán solicitar su inscripción en el RUA ante la autoridad ambiental competente en el año 2023 (segundo semestre según último dígito del NIT, sin código de verificación). Para los establecimientos de los demás sectores productivos sujetos a reporte en el RUA, el primer año de reporte es el año 2025 y deberán solicitar su inscripción ante la autoridad ambiental competente en el año 2024 (segundo semestre según último dígito del NIT, sin código de verificación).
3	¿cómo es el proceso de registro con la autoridad?	En términos generales el procedimiento que se tiene previsto en el proyecto de resolución para la inscripción en el RUA de los establecimientos sujetos a su diligenciamiento y actualización anual, es: los establecimientos solicitan vía web a la autoridad ambiental competente su inscripción en el RUA, quien le suministra por correo electrónico la clave (usuario y contraseña) para el ingreso a la herramienta informática o aplicativo web del RUA para su respectivo diligenciamiento y actualización anual. La autoridad ambiental competente ante la cual se deberá solicitar la inscripción en el RUA, es aquella en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento. En caso que el establecimiento requiera de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, la solicitud de inscripción en el RUA se realizará ante la autoridad ambiental competente que otorga dichos instrumentos.

6	¿Desde cuándo aplicaría la vigencia y el reporte en el RUA RETC, ya que la resolución aún no está publicada y la autoridad ambiental aún no nos avala el registro?	<p>La resolución a través de la cual se adoptará el RETC <i>“Por la cual se sustituye la Resolución 0941 de 2009 y se adoptan otras determinaciones”</i> se proyecta expedir y publicar antes del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Tal como se prevé en el proyecto de resolución a través de la cual se adoptará el RETC y se reglamentará el RUA y el RETC, <i>“Por la cual se sustituye la Resolución 0941 de 2009 y se adoptan otras determinaciones”</i>, el diligenciamiento y actualización anual del RUA será obligatorio para los establecimientos sujetos a su reporte, de acuerdo a los plazos y el régimen de transición que se establezcan en dicha resolución.</p> <p>Así mismo, se prevé que para los establecimientos del sector manufacturero sujetos a reporte en el RUA, el primer año de reporte es el año 2024 y deberán solicitar su inscripción en el RUA ante la autoridad ambiental competente en el año 2023 (segundo semestre según último dígito del NIT, sin código de verificación). Para los establecimientos de los demás sectores productivos sujetos a reporte en el RUA, el primer año de reporte es el año 2025 y deberán solicitar su inscripción ante la autoridad ambiental competente en el año 2024 (segundo semestre según último dígito del NIT, sin código de verificación).</p>
7	¿En esta misma plataforma se van a unificar los reportes de PCBs?	<p>En el RUA no se va a unificar el reporte de PCB. La unidad de análisis del Registro PCB es la Empresa y la del RUA es el Establecimiento, por tal razón el Registro PCB se sigue diligenciando a través de su herramienta informática habitual como se ha venido diligenciando.</p>
8	¿el reporte RETC tendrá comunicación con el reporte del DANE (encuesta anual manufacturera) ?	<p>El RUA y la Encuesta Anual Manufactura (EAM) del DANE no serán interoperables teniendo en cuenta que la información que los establecimientos diligencian en la EAM tiene reserva estadística, por lo que el DANE no la puede compartir en forma desagregada por establecimiento como se requiere en el RUA.</p>
9	RUA: Por favor me colabora con contacto para reporte de problemas con plataforma (generalmente suceden al momento de reportar rúa manufacturero existente).	<p>En el proyecto de resolución se prevé que las autoridades ambientales brindarán soporte a los establecimientos de manera oportuna en el proceso de reporte y administración de la información capturada en el RUA.</p>